



"Año de las C" (parcialmente visible)

# ACUERDO DE CONCEJO

N° 092-2008-AL/CPB

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA | ..... |
| HORA  | ..... |
| FIRMA | ..... |

Municipalidad Provincial de Barranca

*S.G. Informatica*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2008, en la Estación Orden del Día, la Moción de Acuerdo de Concejo presentado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno local cuyo rol comprende entre otras acciones: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial; en el nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo provincial, de los proyectos de inversión y de los servicios públicos municipales.

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, corresponde al concejo municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2007-AL/CPB, se acordó Incorporar a la Municipalidad Provincial de Barranca al Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, el Titular del Pliego mediante el presente solicita se faculte a su persona a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con el Gobierno Regional de Lima y otras Instituciones del Estado, con la finalidad de viabilizar los proyectos de inversión pública que formulen nuestra entidad, y que se enmarquen dentro de las competencias de los Gobiernos Locales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad;



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

PAGINA NÚMERO DOS  
A.C. N° 092-2008-AL/CPB

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con el Gobierno Regional de Lima y otras Instituciones del Estado, sobre transferencias a recibir de recursos económicos a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca con la finalidad de ejecutar los proyectos de inversión pública que formulen nuestra entidad, y que se enmarquen dentro de las competencias de los Gobiernos Locales, con cargo de dar cuenta al Pleno de Concejo de la firma de los convenios suscritos.

Dado en la Casa Municipal a los catorce días del mes de noviembre del 2008.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
OMAR MORENA GARCÍA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Dr. Romel Ullilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)